Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000598

USHUAIA, 01 ABR. 2025

VISTO el Expediente Nº MS-E-23033-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la contratación de UN (1) inmueble en la ciudad de Ushuaia, destinado al funcionamiento de la Dirección General de Insumos Farmacéuticos, dependiente de la Secretaría de Gestión de Sistemas Sanitarios - M.S.

Que en consecuencia, se suscribió el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo Convenio Nº 24667 con el proveedor Gabriel Andrés FERRARESE, C.U.I.T. N° 20-24015418-9, con una vigencia de TREINTA Y SEIS (36) meses, contados a partir del Primero (01°) de Noviembre del 2023, estableciéndose un pago mensual de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 300.000,00).

Que asimismo, se emitió la Orden de Compra Nº 405/2023, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 10.800.000,00).

Que posteriormente se formalizaron procedimientos de redeterminacion, siendo la PRIMERA (1°), mediante Adenda registrada bajo Convenio Nº 25091 y Orden de Compra Nº 26/24, la SEGUNDA (2°) redeterminación, mediante Adenda registrada bajo Convenio Nº 25246 y Orden de Compra Nº 120/24; la TERCERA (3°) redeterminación, mediante Adenda registrada bajo Convenio Nº 25740 y Orden de Compra Nº 351/24 y la CUARTA (4°) redeterminacion mediante Adenda registrada bajo Convenio Nº 25953 y Orden de Compra 465/24.

Que mediante correo electrónico emitido por el señor Francisco Alfredo ORTENZIO - D.N.I. 25.193.866, en su carácter de Apoderado de la firma Gabriel Andrés FERRARESE, solicitó un QUINTO (5°) procedimiento de redeterminación del valor locativo, según surge del documento incorporado a orden Nº 201 del presente, siendo de aplicación en tal caso, lo establecido en la Ley Provincial N° 1015 - Artículo 36°, reglamentando por Resolución O.P.C. N° 202/20-Anexo IV.

Que brindó debida intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia - Ministerio de Economía, en cuyo Informe D.P.R.P.y P.R.-M.E Nº 182/25 informa el nuevo valor locativo, que sería de aplicación.

Que se cuenta con la anuencia del Secretario de Gestión de Sistemas Sanitarios del Ministerio de Salud, a fin de dar continuidad al trámite.

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la partida

...2///

M.S.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Walter CÁRDENAS ALVAREZ
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000598

2…///

presupuestaria del ejercicio financiero que corresponda.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, artículos 52 y 18, inciso c), y en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/2023, N° 565/2023 y N° 03/2023; y las Resoluciones O.P.C. N° 202/20, N° 17/21, N° 18/21 y N° 58/21, y se encuentra prevista en Ley Provincial N° 1580 y Decreto Provincial N° 10/25.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 17° de la Ley Provincial N° 1511 y el Decreto Provincial N° 3123/23.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y autorizar la QUINTA (5°) redeterminación de precios, conforme lo establecido en la Cláusula QUINTA del Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo Convenio N° 24667 y de acuerdo a las Adendas registradas bajo Convenios N° 25091, N° 25246, N° 25740 y N° 25953; a favor del proveedor Gabriel Andrés FERRARESE - C.U.I.T. N° 20-24015418-9. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Establecer como nuevo monto mensual del valor locativo, la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 79/100 ($ 1.075.588,79), conforme el objeto de la contratación establecido en el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo Convenio N° 24667 y sus Adendas registradas bajo los N° 25091, N° 25246, N° 25740 y N° 25953.

ARTÍCULO 3°.- Establecer como fecha de aplicación del importe indicado en el Artículo precedente, a partir del PRIMERO (1°) de Diciembre del 2024, y hasta el vencimiento del vínculo contractual y/o nuevo procedimiento de redeterminación. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud - Secretaría de Coordinación del Ministerio de Salud, a emitir la Adenda de Redeterminación de Precios y Orden de Compra, pertinentes.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el presente a la U.G.G. 9091UG – U.G.C. UC9091 –

…3///

M.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Walter CARDENAS ALVA
División Registro y Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

3…///

C.J.Uo. 1-09-10– Clasificación 30000 – R.A.F. 525, del ejercicio económico y financiero correspondiente.

ARTÍCULO 6º.- Notificar al interesado con copia de la presente.

ARTÍCULO 7º.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.S. N° 000598 /2025.

M.S.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Walter CARDENAS ALV
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD